



**AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS E INDUSTRIAS MARÍTIMAS AUXILIARES**  
**DEPARTAMENTO DE CONCESIONES**  
**REQUISITOS PARA SOLICITAR LICENCIA DE OPERACIÓN**

F-16  
(DMA)  
V.07



**SERVICIO: INSTALACIONES RECEPTORAS DE RESIDUOS**

**CLUSTER: MANEJO DE DESECHOS Y FUMIGACIÓN**

**ANEXO: VI CONVENIO MARPOL 73/78**

**DESCRIPCIÓN:** Empresa que se encargara de dar tratamiento y disposición final de los desechos que se generan en los sistemas de limpieza de los gases de escape (scrubber) de los buques, los cuales son trasladados a una planta para su almacenamiento, tratamientos de aguas y desechos, en cumplimiento con lo establecido en el Anexo VI del convenio MARPOL 73/78 de la Organización Marítima Internacional (OMI)

**PROCEDIMIENTO DEL TRÁMITE:** poder especial, memorial de solicitud y los demás documentos solicitados, deberán presentarse en el Departamento de Concesiones, en la Dirección General de Puertos e Industrias Marítimas Auxiliares, ubicado en la sede principal de la Autoridad Marítima de Panamá en Diablo Heights, Calle Demetrio Porras, Edificio N° 3, Apartado Postal 0843-00533, Teléfono 501-5123.

**AL PRESENTAR LA SOLICITUD DEBERÁ CONTENER LOS DOCUMENTOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:**

**Nota:** en caso de ser persona natural, la solicitud podrá ser presentada por el propio solicitante, y de ser persona jurídica, se presentará mediante abogado idóneo. De presentar la solicitud un personal ajeno al trámite, el mismo deberá contar con los permisos establecidos dentro del artículo 70, de la Ley 38 del 31 de julio de 2000 (Que aprueba el Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Administración, regula el procedimiento administrativo general y dicta disposiciones especiales).


Autorización:

Fecha:

18/5/23

1. Poder especial notariado con número de teléfono, domicilio y correo electrónico del apoderado especial. El mismo deberá contener la firma del poderdante y la del apoderado, cumpliendo con las formalidades que exige el Código Judicial de la República de Panamá (artículo 627).
2. Memorial dirigido al Director General de Puertos e Industrias Marítimas Auxiliares (artículo 9 de la resolución J.D. No. 011-2019), solicitando la licencia de operación y que contenga la siguiente información:  
Datos Generales:
  - ✓ Datos generales del representante legal: nombre completo, número de cédula, domicilio, números de teléfonos, apartado postal y correo electrónico.
  - ✓ Datos generales de la empresa: nombre de empresa, domicilio, números de teléfonos, No. De R.U.C. inscrito en la DGI, apartado postal y correo electrónico.
  - Objeto de la licencia de operación.
  - Descripción de las actividades a desarrollarse.
  - Detallar áreas marítimas y portuarias donde se pretende proveer el servicio.
    - ✓ **Área A:** Todas las instalaciones marítimas portuarias y áreas de fondeo ubicados en la Provincia de Panamá y Colón.
    - ✓ **Área B:** El resto del territorio de la República de Panamá.
  - Detallar áreas de operaciones donde se pretende proveer el servicio
  - Valor de la inversión.
  - La empresa deberá contar con una ubicación física debidamente señalizada e identificada, donde se encuentren sus oficinas principales.
- Presentar copia simple de la cédula o del pasaporte del representante legal y apoderado legal.
3. Certificado de Persona Jurídica, expedido por el Registro Público, en el que conste: representante legal, directores, dignatarios y capital autorizado de la sociedad.
4. Presentar copia del aviso de operación expedida por el Ministerio de Comercio e Industrias (MICI).
5. Certificación de la Caja de Seguro Social
6. Fotografías y descripción actual de los equipos de Protección Personal (EPP) que disponen para la prestación del servicio: casco con barbiquejo, lentes de seguridad, overall con cintas reflectivas con nombre y logo de la empresa, guantes, arnés de seguridad, chaleco salvavidas,

Autorización:



Fecha:

18/5/23

calzado antideslizante y antiestático (punteras de seguridad), entre otros, los mismos están sujetos a la evaluación del expediente y a la inspección en sitio.

7. Fotografías actuales de las herramientas industriales, equipos y maquinaria de trabajo.

8. Copia del registro de mantenimiento de los equipos y maquinarias de trabajo.

**Nota:** De ser una empresa nueva, la misma deberá aportar una nota aclaratoria en la cual expone por qué no cuenta con el desarrollo de un registro de mantenimiento.

9. Presentar copia de la hoja de vida, antecedentes y certificaciones que acredita la experticia y experiencia de profesionales que participaran en las actividades.

- Listado general de todo el personal y cargo que ocupa.
- Copia de cédula o pasaporte del personal.
- Idoneidad del personal técnico y profesionales de la empresa la cual incluya:
  - ✓ Licencia, certificaciones e idoneidades del personal técnico y operativo (soldadores, pintores, mecánicos, electricistas, ingenieros náuticos, arquitectos navales, ingenieros mecánicos, electromecánicos o similares). De no aplicar por alguno de los servicios anteriormente mencionados, detallar y aportar nota aclaratoria.

Certificados de:

- Manejo de materiales peligrosos.
- Primeros Auxilios.

**Nota:** Todo certificado o diploma presentado, deberá estar avalado por un centro de formación reconocido por la AMP, de no brindarse alguno de los cursos en los centros de formación reconocidos, la empresa podrá presentar certificados de otros centros, anexando los certificados que acrediten a dicho instructor y demostrando su experiencia, (cursos de facilitador, entrenamiento o formación en el curso que vaya a impartir.

11. Presentar programa de capacitación del personal que labora en la instalación receptora de la empresa, el programa deberá incluir dentro de su contenido (pensum) de cursos los siguientes temas, los cuales involucren al personal en conocer el tipo de material con el cual trabaja:

- Recepción y tratamiento de desechos, como también temas medio ambientales.
- Leyes nacionales e internacionales para el manejo de desechos.

Autorización:



Fecha:

18/5/23

- Prevención, minimización, tratamiento y eliminación de desechos.

**Nota:** La documentación deberá ser presentada ante la Institución en cada momento que ingrese un personal nuevo a la empresa.

12. Descripción del tipo, características, cantidad, volumen de los tanques de almacenamiento y tecnología que dispondrá la planta de recepción y tratamiento de residuos.

13. Desarrollar un Plan de emergencia y evacuación, Plan de contingencia y Plan de gestión de desechos y residuos de la empresa que incluya oficina y área operativa:

- Desarrollar un Plan de emergencia y evacuación de la empresa que incluya oficina y área operativa:

- ✓ El Plan de emergencia deberá contener como mínimo los siguientes aspectos:
- ✓ Índice de contenido.
- ✓ Glosario de términos utilizados dentro del plan de emergencia y evacuación.
- ✓ Firma del encargado en la elaboración del plan y firma de aprobación del plan por parte de la empresa.
- ✓ Posibles escenarios de emergencias que pueden presentarse en la instalación de acuerdo al servicio solicitado por la empresa.
- ✓ Análisis de amenazas y vulnerabilidades.
- ✓ Inventario de los recursos con los que se cuenta para hacer frente a situaciones de emergencia (esto incluye equipo y personal).
- ✓ Conformación de brigadas de emergencias.
- ✓ Establecer responsabilidades de las personas encargadas de dar respuesta a situaciones de emergencias.
- ✓ Procedimiento operativo para cada posible escenario de emergencia.
- ✓ Directorio con los números telefónicos de instituciones de respuesta a emergencia, además del personal de la empresa que participa en el grupo de respuesta. Debe incluir los números de contacto del Departamento de Seguridad e Higiene Portuaria: 501-5153 o 501-4244, correo electrónico shpdop@amp.gob.pa; y los números de contactos del Departamento de Prevención y Control de la Contaminación: Panamá: (507) 501-5155/5406, Chiriquí: (507) 721-3744, Colón: (507) 475-0000, teléfonos 24/7: Panamá: (507) 6880-1245/1915, Chiriquí: (507)

Autorización:

Fecha:

  
18-5-23

6879-3262, Colón: (507) 6880-5222.

- ✓ Plano de evacuación de área administrativa y área operativa (talleres, naves, etc.).
  - ✓ Deberá incluir croquis con las rutas de evacuación, con su respectiva leyenda.
  - Presentar Plan de contingencia en caso de sucesos de contaminación. Este plan deberá cumplir con la evaluación técnica y aprobación por parte del Departamento de Prevención y Control de la Contaminación de la Autoridad Marítima de Panamá. (Véase <https://amp.gob.pa/wp-content/uploads/2019/04/Componentes-para-Evaluacion-de-planes-de-contingencia.pdf>).
  - Presentar Plan de gestión de desechos y residuos. Este plan deberá cumplir con la evaluación técnica y aprobación por parte del Departamento de Prevención y Control de la Contaminación de la Autoridad Marítima de Panamá. (Véase <https://amp.gob.pa/wp-content/uploads/2019/04/Componentes-para-la-Evaluaci%C3%B3n-de-los-Planes-de-Gesti%C3%B3n-de-Desechos-y-Re...-1.pdf>).
14. Copia del instrumento de gestión ambiental aplicable aprobado por el Ministerio de Ambiente de Panamá y copia de la resolución de aprobación del estudio de impacto ambiental o del plan del plan de adecuación y manejo ambiental expedido por la autoridad nacional de ambiente para esta actividad u operación (revisión inicial).
15. Manual de buenas prácticas ambientales.
16. Presentar certificación de seguridad de los equipos cisternas, el cual es emitido por la Dirección Nacional de Seguridad, Prevención e Investigación de Incendios del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Panamá.
17. Copia autenticada del Permiso Sanitario de Operación en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Ejecutivo N° 176 del 27 de mayo de 2019 del Ministerio de Salud y su modificación mediante Decreto Ejecutivo N°591 del 30 de abril de 2021 en el cual se "Establecen las actividades relacionadas con situaciones de alto riesgo público por sus implicaciones a la salud o al medio ambiente, los tipos de establecimientos que por su actividad son de interés sanitario y dicta otras disposiciones".

• **NOTA IMPORTANTE:**

Autorización:



Fecha:

18/5/23

- La empresa deberá realizar pago de tasa única de inspección del Departamento de Concesiones, correspondiente a la tarifa establecida para cada tipo servicio marítimo auxiliar, cumpliendo con el reglamento para las licencias de operaciones.
- La empresa deberá realizar pago de la certificación de paz y salvo emitido por la Dirección de Finanzas de la Autoridad Marítima de Panamá, de acuerdo a resolución J.D. N°.088-2020 del 26 de noviembre de 2020.
- La empresa debe cumplir con la evaluación técnica en campo del Departamento de Prevención y Control de la Contaminación. La misma consiste en realizar una visita al sitio donde se encuentra la empresa para evaluar el equipo mínimo de contingencia que mantiene la empresa, para dar respuesta a un evento de contaminación o vertido de agua o lodo residual procedente de los depuradores del buque, así como los protocolos a seguir al momento de implementar el plan de contaminación.  
Adicional se procederá a corroborar los procesos físicos-químicos establecidos para el tratamiento de los residuos procedentes de los depuradores descritos en el plan de gestión de desechos.
- La empresa deberá cumplir con una evaluación técnica en el área administrativa y operativa por parte de la Sección de Seguridad e Higiene Portuaria, la cual consiste en la visita a la empresa y al sitio donde se realizan operaciones, para verificar el cumplimiento de las normas de seguridad industrial ocupacional.
- La empresa deberá presentar cualquier otra documentación que sea requerida por la Sección de Seguridad e Higiene Portuaria y el Departamento de Prevención y Control de la Contaminación.
- La empresa deberá mantener informada a la Autoridad Marítima de Panamá, ante cualquier incidente o accidente que ocurra en las embarcaciones e instalaciones, a los números de contacto del Departamento de Seguridad e Higiene Portuaria 501-5153/4244 y/o a los números de contacto del Departamento de Prevención y Control de la Contaminación 24/7: Panamá: (507) 6880-1245/1915, Chiriquí: (507) 6879-3262, Colón: (507) 6880-5222 y a los correo electrónico [shpdop@amp.gob.pa](mailto:shpdop@amp.gob.pa) o [contaminación@amp.gob.pa](mailto:contaminación@amp.gob.pa), de acuerdo al reglamento de Seguridad e Higiene Portuaria de la Autoridad Marítima de Panamá.

Autorización:



Fecha:

18/4/23

- La empresa deberá presentar estadísticas de la actividad los diez (10) primeros días en una periodicidad mensual obedeciendo al capítulo V, artículo 19, numeral 10 de la resolución J.D. No. 011-2019 de 27 de marzo del 2019; estas estadísticas deberán ser reportadas a los siguientes correos: [amp.estadistica@amp.gob.pa](mailto:amp.estadistica@amp.gob.pa), [concesiones@amp.gob.pa](mailto:concesiones@amp.gob.pa) y [contaminación@amp.gob.pa](mailto:contaminación@amp.gob.pa).
- Una vez Aprobada la L.O a la empresa solicitante, esta será sujeta a inspecciones y auditorías programadas anualmente, por parte de los departamentos y unidades vinculantes (Seguridad Higiene, e Protección Portuaria, Prevención de la Contaminación, Control y Seguimiento, Operaciones Portuarias, IMA, Concesiones).
- La Empresa debe suministrar información verídica (aclaraciones, certificados, licencias y demás documentos) que se le solicite y toda esta información será coteada por los Departamentos que mantengan injerencia en el trámite.
- La empresa debe asignar un personal con experiencia en normas de Calidad en Seguridad, Higiene y Ambiente (HSEQ), en los trabajos que realicen. Este personal será el enlace para notificar cualquier situación o suceso al departamento de Seguridad e Higiene de la Autoridad Marítima de Panamá.
- De mantener la empresa algún trabajador de nacionalidad extranjera dentro de la planilla, la empresa debe presentar el permiso de trabajo vigente, emitido por el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral.

**TARIFA:** B/. 1000.00 mensual por empresa autorizada.

**Para información adicional o consulta, contactar al Departamento de Concesiones a los teléfonos 501-5122 / 501-5123.**

Autorización:



Fecha:

18/5/23